

"La guía de peritos más completa que responde a las exigencias de profesionalidad, disponibilidad y responsabilidad que recogen los estatutos de los diferentes Colegios profesionales"

Solicite su ejemplar a:

UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

c/ Alcalá 155, 3ºB

28009 Madrid

Tel.: +34 91 781 58 10

Fax: +34 91 578 06 23

uicm@uicm.es

www.uicm.org



Comunidad de Madrid

43
Colegios profesionales

332
Especialidades

9.250
Peritos

LISTADOS OFICIALES DE PERITOS DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2010



Los Tribunales designan peritos con la
garantía de los Colegios profesionales
(Art. 341 LEC)

Profesionalidad / Especialización
Disponibilidad / Responsabilidad

LISTADOS OFICIALES DE PERITOS DE COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nadie discute hoy en día la importancia de los dictámenes periciales en la impartición de la justicia ni lo decisivos que pueden ser en la resolución de muchos asuntos judiciales. La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, y sus Colegios Profesionales, quieren contribuir con la edición del *Listado de Peritos Colegiados de la Comunidad de Madrid* al mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

El *Listado*, editado por la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid con el apoyo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, contiene las listas de peritos de 43 Colegios Profesionales, abarcando 332 especialidades y 9.250 peritos.

Es la guía de peritos más completa y la única que, en su ámbito, cuenta con el respaldo y garantía de los Colegios Profesionales. Ello significa que la guía responde a las exigencias de profesionalidad, disponibilidad y responsabilidad que recogen los estatutos de los diferentes Colegios Profesionales.

La guía además destaca por la agrupación sistemática de las especialidades de las diferentes profesiones.

Son los Colegios Profesionales quienes, de acuerdo con las leyes de colegios profesionales (Ley 2/1974 de Colegios Profesionales y Ley de la Comunidad de Madrid 19/1997 de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid) y con la Ley de Enjuiciamiento Civil, tienen la competencia material para la elaboración de las listas de peritos correspondiente a su profesión y para el establecimiento, en su caso, de requisitos para estar incluido en dicha lista. En concreto, la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000,

reconoce la función ordenadora y la capacidad reguladora de los Colegios Profesionales en su artículo 341, párrafo primero, que establece que en el mes de enero de cada año los Juzgados y Tribunales interesarán de los distintos Colegios Profesionales el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos.

El *Listado*, que se edita en soporte papel y en CD, responde a las referidas previsiones legales y unifica todas las profesiones de Colegios miembros de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid para facilitar a los órganos judiciales y a los profesionales forenses (abogados, procuradores) la búsqueda y designación de peritos cuando en el proceso (o en su preparación) se necesita **una opinión profesional acreditada, independiente, especializada, explicada y justificada** que aporte los conocimientos científicos, técnicos, artísticos o prácticos necesarios para preparar una demanda o contestación o para evitar o resolver un pleito.

Se trata de la guía de referencia, no sólo por su respaldo, sino por su difusión: se distribuye a todos los Juzgados y Tribunales con sede en la Comunidad de Madrid, así como a los Servicios Comunes Procesales de ámbito madrileño. Asimismo se puede adquirir por los profesionales en la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, en la sede sita en Madrid, en la calle Alcalá, 155, 3º B.

Las listas de peritos se completan con una explicación de la percepción de honorarios por la actuación pericial y con un directorio de los Juzgados de la Comunidad de Madrid.

